



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 7 de junio de 2017 aprobó, con carácter provisional, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en el Escenario de Teatro de la Casa de la Cultura.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Tesorería, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 127 de día 7 de julio de 2017.

Según consta en el certificado emitido por la Secretaría General con fecha 11 de septiembre de 2017, durante el periodo de exposición pública indicado no se han registrado reclamaciones ni alegaciones contra la aprobación inicial, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tal acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en el Escenario de Teatro de la Casa de la Cultura, significándose que el texto de las modificaciones introducidas se publica a continuación como anexo al presente edicto.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Anexo

I. Función ordinaria de teatro. Por cada entrada general: 5,20 euros.

II. Función de teatro infantil. Por cada entrada general: 2,10 euros.

III. Función de gran formato.

Obras con un coste superior a 3.005,00 euros: 7,20 euros.

IV. Programa "Platea"

En cada una de las funciones integradas en el Programa Platea:

- Artes escénicas para la infancia y la juventud: 6,00 euros.
- Circo: 9,00 euros.
- Danza: 10 euros.
- Teatro: 12 euros.

V. Cine:

Por cada entrada general: 2,60 euros.

Por cada entrada infantil (hasta 14 años): 1,60 euros.

VI. Abonos:

Existirán abonos de temporada de teatro de adultos cuya reducción llegará hasta el 20%.

Disposicion final.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por acuerdo de aprobación provisional adoptado por el pleno en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, elevado automáticamente a definitivo transcurrido el plazo de exposición pública, y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bargas 12 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-4551